



Morelia Caquetá, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | YURI ANDREA DURÁN CARVAJAL |
| DEMANDADO | CESAR AUGUSTO MENESES DÍAZ |
| RADICADO | 2023-00020-00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0104

Solicita la parte demandante medida cautelar con el fin de asegurar el crédito cobrado:

- VEHICULO camioneta marca KIA, Línea K2700, licencia de Transito No. 10013108168 modelo2013, placas TGZ323, Modelo 2013 Cilindrada cc. 2.665, tipo de carrocería: Estaca color: blanco, Número de Motor: J2616924, tipo de Carrocería; Estaca: No. j2616924, Servicio Público, Combustible: Diesel. Capacidad kg: 1266-5, No. chasis: KNCSHY71CD7672323, VIN: KNCSHY71CD7672323. Declaración de importación 352012000133528, Potencia HP: 80, Fecha de Importación: 20/05/2012, Puertas 4.

Siendo procedente lo solicitado, Con fundamento en lo señalado en el numeral 1° del art. 593 y art. 599 del C.G. del P. lo pretendido por la ejecutante es procedente, empero, siendo un bien sujeto a registro se ordenará la inscripción de la medida ante la Oficina de tránsito donde se encuentre matriculado, para lo cual ha de requerirse a la ejecutante se sirva informar ante qué autoridad de tránsito se encuentra matriculado el vehículo descrito en precedencia.

En consecuencia, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia, Caquetá:

RESUELVE:

1. **DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO** del vehículo que se relaciona a continuación:
 - VEHICULO camioneta marca KIA, Línea K2700, licencia de Transito No. 10013108168 modelo2013, placas TGZ323, Modelo 2013 Cilindrada cc. 2.665, tipo de carrocería: Estaca color: blanco, Número de Motor: J2616924, tipo de Carrocería; Estaca: No. j2616924, Servicio Público, Combustible: Diesel. Capacidad kg: 1266-5, No. chasis: KNCSHY71CD7672323, VIN: KNCSHY71CD7672323. Declaración de importación 352012000133528, Potencia HP: 80, Fecha de Importación: 20/05/2012, Puertas 4.
2. La Medida Cautelar decretada se limita a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$) 60.000.000.00) como cuantía máxima.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

3. Requerir a la parte ejecutante, se sirva informar ante qué autoridad de tránsito se encuentra matriculado el rodante, y una vez se tenga dicho dato, librar por secretaría el correspondiente oficio para la inscripción de la medida cautelar.
4. Se admite la renuncia al término que hiciera la apoderada ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2c91d3e10c9536d8e72ae9b510c70cda44abed6e9ec954fc48b56043f52b83**

Documento generado en 05/06/2023 10:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>